GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Resolución otorgando extensión

de término.

RESOLUCIÓN

El 31 de diciembre de 2020 el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden en el presente caso mediante la cual estableció los factores de la Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés), de la Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés) y de la Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés) que estarían vigentes durante el periodo de 1 de enero de 2021 a 31 de marzo de 2021. De acuerdo con la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), ésta debe presentar, en o antes de 12 de marzo de 2021, su propuesta para los factores de las cláusulas FCA, PPCA y FOS que estarán vigentes durante el periodo de 1 de abril de 2021 a 30 de junio de 2021.

El 10 de marzo de 2021, la Autoridad presentó un documento titulado *Solicitud de Extensión de Termino para Presentar Reconciliación de Cláusulas de Ajuste de diciembre 2020 a febrero 2021 y Factores para Cláusulas de Ajuste de abril a junio 2021* ("Solicitud de Extensión"). En la Solicitud de Extensión, la Autoridad expresó no estar preparada para presentar la reconciliación y factores de las cláusulas FCA, PPCA y FOS el 12 de marzo de 2021.¹

Según la Autoridad, necesita un término adicional de dos días laborales, o sea hasta el martes 16 de marzo de 2021, para completar la reconciliación del costo del combustible diésel, el cual es rembolsable por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia ("FEMA", por sus siglas en inglés).² La Autoridad tiene la intención de solicitar al Negociado de Energía diferir el recobro de dichos costos, dado que espera los mismos sean rembolsados por FEMA.³ De acuerdo con la Autoridad, ésta estará preparada para presentar la reconciliación de los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, la propuesta de los factores







¹ Solicitud de Extensión, p. 2, ¶ 3.

² *Id.*, p. 4, ¶ 8.

³ *Id.*

para los meses de abril, mayo y junio de 2021 y un reporte detallado de los reclamos al seguro y a FEMA el 16 de marzo de 2021.

Luego de analizar los argumentos de la Autoridad, el Negociado de Energía declara **HA LUGAR** la Solicitud de Extensión, por lo que **CONCEDE** a la Autoridad hasta las **3:00 p.m.** del martes, 16 de marzo de 2021 para presentar la reconciliación de las cláusulas FCA y PPCA correspondiente a los meses de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, la propuesta de los factores de las cláusulas FCA, PPCA y FOS para los meses de abril, mayo y junio de 2021 y un reporte detallado de los reclamos a su aseguradora y a FEMA.

Presidente

Edison Avilés Deliz

Ángel R. Rivera de la Cruz Comisionado Asociado

Notifíquese y publíquese.

Ferdinand A. Ramos Soegaard Comisionado Asociado

Lillian Mateo Santos Comisionada Asociada

Sylvia B. Ugarte Araujo Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 13 de marzo de 2021. Certifico, además, que el 13 de marzo de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: astrid.rodriguez@prepa.com y kbolanos@diazvaz.law; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 2021.

Sonia Seda kaztambide 100

Secretaria